



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 30 de octubre de 2025, el Oficio N° 000349-2025-DDC CALLAO/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura, el Informe N° 152-2025/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 033-2025/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Memorando N° 2033-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 266-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 1859-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 386-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1016-2025/MDV-GM, los Proveídos N° 8362-2025 y N° 9594-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2025/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), respecto a la propuesta de celebración de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Oficio N° 000349-2025-DDC CALLAO/MC de 01 de agosto de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el inicio de las coordinaciones, la tramitación, evaluación y posterior suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura la misma que tiene por finalidad ejecutar el mejoramiento de vías y calles con material afirmado, con el objeto de establecer el marco de mutua colaboración general, que permita articular esfuerzos para la ejecución de planes y acciones a corto, mediano y largo plazo, en materia de cultura, en el ámbito de las respectivas competencias institucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2025/MDV-CDV

Que, mediante el Informe N° 152-2025/MDV-SG de 04 de agosto de 2025, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin que disponga el procedimiento pertinente en relación a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 1016-2025/MDV-GM de 07 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Juventud y Cultura, a fin de que evalúe y emita un informe técnico, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Informe N° 033-2025/MDV-GJC de 13 de agosto de 2025, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal su opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura, el que precisa, entre otros, lo siguiente:

- Estando a lo expuesto y a razón que esta Gerencia de Juventud y Cultura conduce las acciones en educación, cultura y juventud, considera viable, conforme a los antecedentes expuestos la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura
- En consecuencia, se solicita derivar el presente informe al área pertinente con la finalidad que se evalúe y posteriormente, se emita el acto administrativo correspondiente mediante el cual se apruebe la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao", el cual tiene por objetivo establecer el marco de mutua coordinación y colaboración general, coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos materiales, técnicos y financieros que permitan articular esfuerzos para la protección de los recintos arqueológicos de los más importantes de toda la Región Callao y tenemos la responsabilidad de seguir contribuyendo al fortalecimiento y revaloración del conocimiento de nuestro pasado histórico y del importante legado que nos dejaron quienes se asentaron en todo el territorio que ahora le llamamos Ventanilla.

30 OCT. 2025

Que, mediante del Proveído N° 8362-2025, de 13 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, con el objeto de que emita su informe técnico de acuerdo a sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 2033-2025/MDV-GPLP de 09 de setiembre de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

Informe N° 266-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura, concluyendo que:

- ✓ Esta unidad orgánica procedió a analizar el expediente de la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, motivo por el cual se señala que, bajo los sustentos expuestos en el análisis del presente informe se concluye con opinión favorable para la suscripción del citado convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2025/MDV-CDV

- Informe N° 1859-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la propuesta de propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, concluyendo que:
- ✓ Por lo expuesto, teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto de la Gerencia de Juventud y Cultura; por lo que se emite la opinión favorable, para la suscripción del precitado convenio, con la finalidad de trabajar en conjunto y articulado para la protección del patrimonio cultural, el respeto y valoración de nuestra diversidad cultural en el distrito de Ventanilla.
 - ✓ Según lo precisado, en los párrafos antedichos por esta Subgerencia, la opinión técnica resulta viable para la suscripción del precitado Convenio, con la finalidad de trabajar en conjunto y articulado para la protección del patrimonio cultural, el respeto y valoración de nuestra diversidad cultura en el distrito de Ventanilla.

Que, mediante el Informe N° 386-2025/MDV-GAJ de 10 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal, opinión respecto a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que el Concejo Municipal, de considerarlo así, apruebe el "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao".

Que, a través del Proveído N° 9594-2025 de 10 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 36, de fecha 15 de octubre de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta) el expediente relacionado, a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 002-2025-MDV-CAL-CJCyD de 16 de octubre de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir a suscribir el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2025/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 002-2025-MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 002-2025-MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vásquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao del Ministerio de Cultura.

30 OCT. 2025

ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, a los órganos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los órganos y demás unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lc. Adm. ERICK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

